

ACTA/No. CINCUENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores; licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta Manzano; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Establecida la competencia vigente del Pleno, en razón de los artículos 2 y 50 de la Ley Orgánica Judicial, se establece la sesión con la agenda siguiente: I. LLAMADO A CUBRIR SALA DE LO CIVIL. II. PETICIÓN DE JUEZ OSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES. III. ESCRITO PRESENTADO POR JUEZ ROBERTO CARLOS CALDERÓN. IV. PERMISOS DE LICENCIA POR MOTIVOS DE CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO. V) CASOS DE PROBIDAD. **Se da inicio con el punto siguiente.** I. LLAMADO A CUBRIR SALA DE LO CIVIL. Magistrado Bonilla refiere que con la finalización del periodo de la Magistrada Regalado

Orellana, se ha generado una vacancia en la Sala de lo Civil que afecta el trabajo continuado que se realiza en la misma y deja en indefensión a cientos de usuarios que esperan respuesta oportuna a sus demandas; en razón de ello, solicitan junto al Magistrado López Jeréz que el Pleno llame a Magistrado suplente por el tiempo que no exista elección de Magistrado en la Asamblea Legislativa. Se propone como posibles Magistrado subrogante a los doctores Juan Manuel Bolaños Sandoval y Ramón Narciso Granados Zelaya. Magistrado Bonilla refiere que al estar dentro de la plantilla laboral del Órgano Judicial el Doctor Bolaños y dados los problemas que genera su ausencia según se conoce, menciona la Jefa de la Sección, es que considera es pertinente llamar al doctor Granados. **Se llama a votar por llamar al licenciado Ramón Narciso Granados para atender la vacancia generada en la Sala de lo Civil ante la finalización de periodo de Magistrado propietario: diez votos.** II. PETICIÓN DE JUEZ OSCAR MAURICIO ESCALÓN FUENTES. Se conoce de la petición de ampliación de apoyo concedido al funcionario previamente, para mantenerse conociendo del caso denominado “Jaque” y que ha requerido su separación de la carga ordinaria del Juzgado Especializado de Sentencia “C” de esta ciudad. Relacionándose que se solicita prorrogar el nombramiento de Juez Suplente y de contratación de dos colaboradoras jurídicas y un digitador,

por tres meses más, lo cual daría un total de siete meses. **Se llama a votar por llamar al licenciado Cruz Vásquez Ramírez por tres meses más, contados a partir del día tres de agosto de dos mil dieciocho, para cubrir la sede del Juzgado Especializado de Sentencia C de San Salvador, asimismo instruir a Talento Humano Institucional para prorrogar la contratación previa de tres colaboradores que detalla en la nota el Juez Escalón Fuentes, por el mismo periodo de tiempo: diez votos.** III. ESCRITO PRESENTADO POR JUEZ ROBERTO CARLOS CALDERÓN. Habiéndose recibido en fecha veintitrés de julio, escrito suscrito por el Juez Décimo de Instrucción de esta ciudad, en el que relaciona el Decreto Legislativo 956 de fecha once de abril de este año, mediante el cual se suprime dicha sede y se convierte al Juez y personal a determinar, en Juez (3) Especializado de Instrucción de esta ciudad, bajo la figura de la pluripersonalidad de la sede judicial, que se encuentra depurando procesos activos en su sede actual y ello, le ha permitido constatar que existen en el archivo judicial muchas causas de la antigua normativa penal aún activas, por lo que pide que se solicite la prórroga por cuatro meses de la entrada en vigencia del decreto antes señalado. Advirtiéndose por algunos Magistrados, que no hay soporte estadístico que evidencia la crisis sugerida por el funcionario, **consideran la falta de**

inventario actualizado e imposición sobre la carga de la sede como una dificultad que debe ser atendida inmediatamente por el Juez Décimo de Instrucción, y para ello, instruyen que la Unidad de Sistemas Administrativos dote de personal temporal que coadyuve con la depuración de aquellos procesos de anteriores normativas penales que aún siguen activos, lo cual deberá comunicarse al Licenciado Roberto Carlos Calderón Escobar. IV. PERMISOS DE LICENCIA POR MOTIVOS DE CAPACITACIÓN EN EL EXTRANJERO.

Magistrada Rivas Galindo indica que ha solicitado colocar este tema ante las dificultades que se tienen actualmente de completar la lista de suplentes para próximas fechas, que surge a partir de invitaciones a capacitaciones en Puerto Rico y otros, auspiciados por cooperantes internacionales. Se refiere que además de dificultar el trabajo de las sedes judiciales se impacta el tema presupuestario, siendo que éste último tuvo que reforzar la partida presupuestaria de donde se cancelan las suplencias en sedes judiciales. Su propuesta es que se comunique a cooperantes que las capacitaciones en el extranjero deben de programarse y tramitarse en Corte con anticipación a efecto de que los funcionarios no coloquen audiencias de casos complejos en los que ellos como propietarios son los que inmedian la prueba. Sugiere además tomar en consideración para autorizar las mismas que no sean los

mismos funcionarios judiciales a quienes se les concedan, para democratizar el acceso a este tipo de capacitaciones, valorando además el impacto económico que tiene para el propio Órgano Judicial el nombramiento de suplente por capacitaciones. Interviene Magistrada Velásquez señalando que hay jurisdicciones especializadas como la de Violencia contra la Mujer que se afecta con las participaciones de las juezas en capacitaciones, reuniones e incluso actividades fuera de la sede, ya que ellas son las formadas en estas nuevas jurisdicciones y al no tener suplente se afecta el trabajo ordinario. Refiere que si bien se trata de un derecho y un deber, también hay que sopesar la posible afectación a la administración de justicia. Propone que no se autoricen nuevas licencias por capacitación hasta que no haya suplentes de la jurisdicción. Señala que es de su conocimiento que ya están aquí las ternas de estas suplencias pendientes, por lo que espera sea poco el tiempo para poder contar con las suplencias completas de las jurisdicciones especializadas. Magistrada Dueñas indica que existe por temporadas una gran oferta de cursos, lo que ocasiona a veces que ni pidan suplentes los jueces, sino que se retiran de sus sedes quedando sujetos a llamadas, lo que afecta a la misma administración de justicia. Por su parte, Magistrada Rivas Galindo señala que hay dificultades reales para atender suplencias, porque los suplentes que son a su vez

propietarios de otras sedes, no aceptan los llamamientos. Esto a veces ocasiona el llamar a abogados en ejercicio, lo que a su parecer podría incluso generar conflictos si litigan en la misma jurisdicción. Sugiere insistir en la coordinación de estos y otros temas vinculados con el Consejo y la Escuela de Capacitación Judicial. Concluye que debe instruirse a las funcionarias de la jurisdicción especializada para Una Vida libre de Violencia y Discriminación para la Mujer que toda participación de ellas fuera de su sede y dentro de la jornada laboral ordinaria, tienen que ser tramitados y autorizados por Corte Suprema de Justicia. Sobre la problemática señala el Magistrado Rivera Márquez que si bien la actualización lograda a través de la capacitación es importante, hay a veces llamados de funcionarios a los mismos cursos y lo importante sería que se generara un record histórico de Cursos a los que se asiste y esto permitiría tener un criterio para conceder o no, el permiso para el curso, ya que no hay recursos suficientes para concederles el permiso a todos los funcionarios que los solicitan. Magistrado Presidente refiere que en los permisos por capacitación autorizados previamente, será difícil incumplirlos, pero serán tomadas las providencias indicadas este día. Propone que sea la Comisión de Jueces la que sostenga reunión con cooperantes y coordine acciones para evitar tribunales y juzgados afectados por ausencia de funcionarios y el impacto

presupuestario a las economías institucionales. **Se giran instrucciones al respecto para la Secretaría General que deberá presentar listado de cooperantes a Comisión de Jueces.** V) CASOS DE PROBIDAD.

Magistrada Rivas Galindo indica que ella solicitó se conversara sobre la remisión de nuevos proyectos hecha en días recientes por parte del Jefe de Probidad, pues considera que estos temas complejos no deberían estarse abordando en la actual situación de falta de integración, pero que tampoco se hagan llegar propuestas como las referidas, pues puede prestarse a malos entendidos. Interviene Magistrado Ramírez Murcia quien indica primeramente no conocer las nuevas propuestas y comenta que a su parecer hay acciones que requieren además seguimiento como el hecho de que antes de que tengan los proyectos los Magistrados, éstos se encuentran en poder de medios de comunicación. Por su parte, expresa que tanto su persona como la del Magistrado Rivera Márquez están dispuestos a retomar el análisis de los expedientes de Probidad a fin de no atrasar el trabajo y trasladar al Pleno aquellos donde existan trámites urgentes que atender, como sería una petición del Señor Presidente de la República en donde solicita se conozca ya de su expediente. Por su parte, Magistrada Velásquez expresa que recibió la nueva propuesta y someramente advierte de ella que es una propuesta muy ambigua, donde la parte técnica no da por

establecida una actuación y por tanto genera malos entendidos. **Considera que la supervisión y guía de los Magistrados que aún integran la Comisión es valiosa y permitirá que posteriormente se discuta el colocarlos en agenda del Pleno.** Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.